



C.N.M.V.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, para su mejor difusión a los inversores y público en general, **LIBERTAS 7, S.A.** procede, por medio del presente escrito, a comunicar la siguiente información, que considera relevante:

LIBERTAS 7, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Libertas 7, S.A., en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 29 de junio de 2010, a las 19:00 horas en Valencia, Calle Caballeros 22 y, en su caso, en segunda convocatoria el día 30 de junio de 2009, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión tanto de la sociedad como de su Grupo consolidado, así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio 2009.*
- 2. Distribución de dividendo extraordinario con cargo a reservas voluntarias.*
- 3. Ampliación de capital liberada con cargo a reservas voluntarias.*
- 4. Autorización al Consejo para acordar emisiones de obligaciones o cualesquiera instrumentos que reconozcan o creen deuda social.*
- 5. Reelección de consejeros.*
- 6. Nombramiento o Reelección del Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2009.*
- 7. Aprobación del Plan de Incentivos para el ejercicio 2010.*
- 8. Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.*

9. *Lectura y aprobación del acta de la sesión.*

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que acrediten tener inscrita su titularidad sobre las acciones en el Registro contable de anotaciones en cuenta, referida al menos cinco días antes al de la celebración de la Junta, y estén al corriente en el pago de dividendos pasivos. Cualquier accionista con derecho de asistencia podrá otorgar su representación y ejercitar su derecho de voto por medio de poder notarial, tarjeta de delegación, correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de asistencia y/o su derecho de voto, a juicio del Secretario de la Junta General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que se someten a la aprobación de la Junta General, los informes de Auditoría, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, Informes del Consejo de Administración, así como el texto de los demás acuerdos propuestos, o bien acceder a los mismos en la página web de la sociedad (www.libertas7.es) o pedir su entrega o envío gratuitos.

Valencia, a 31 de marzo de 2010. La Presidenta.

PROPUESTAS DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión tanto de la sociedad como de su Grupo consolidado, así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación de resultados, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

El Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Auditoría, propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la sociedad, así como las Cuentas Anuales (Estado de situación financiera consolidado, Estado de resultado global, Estado de Cambios del Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de

Efectivo consolidados y Memoria) e Informe de Gestión del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2009, así como la siguiente aplicación de resultados:

Base de reparto	Importe
Resultado del ejercicio	875.650
Total	875.650

Aplicación	Importe
A reservas voluntarias	311.394
A dividendos	564.256
Total	875.650

B) Dotar la reserva por fondo de comercio pendiente por importe de 10.937.079,95 euros, con cargo a reservas voluntarias, a los efectos previstos en el artículo 213.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

C) Ratificar el acuerdo de reparto de dividendo a cuenta del ejercicio 2009 de 5,4 % del nominal; es decir, 591.689,826 euros, equivalente a 0,027 euros brutos y 0,02214 euros netos por cada acción, adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2009 y que se hizo efectivo el día 30 de diciembre de 2009, a través del Departamento de Valores de la Oficina Principal del Banco de Valencia.

D) Aprobar, a la vista de los Informes de Gestión presentados por el órgano de administración de la sociedad, la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. durante el ejercicio 2009.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Distribución de dividendo extraordinario con cargo a reservas voluntarias.

El Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Auditoría, propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobación de un dividendo extraordinario del 10% del nominal, a pagar en efectivo con cargo a reservas de libre disposición, por un importe de 1.044.858 euros, equivalente a 0,05 euros brutos y 0,0405 euros netos la acción, que se hará efectivo a partir del día 12 de julio de 2010 a través del Departamento de Valores de la Oficina Principal del Banco de Valencia.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Ampliación de Capital Social liberada con cargo a reservas. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales (capital social).

El Consejo propone a la Junta que delegue en el Consejo la posibilidad de acordar en el plazo de un año una ampliación de capital liberada, al margen del dividendo cuyo reparto se ha sometido a la consideración de la Junta. Tal propuesta se inscribe dentro de las posibilidades que ofrece nuestro ordenamiento jurídico a las sociedades de capital de poner en práctica formas de remuneración al accionista distintas de la remuneración vía dividendos que tienen un tratamiento fiscal favorable para el accionista. En consecuencia, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Ampliar el Capital Social de la compañía en la cuantía de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (139.314,50 €), con cargo a la cuenta de “Reservas voluntarias”, delegando en el Consejo para que en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha del presente acuerdo tenga la facultad de ejecutar el aumento de capital.

El aumento de Capital Social al que se refiere este acuerdo se realiza mediante la emisión de DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTINUEVE (278.629) nuevas acciones ordinarias de la misma serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y que serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por cada setenta y cinco (75) acciones en circulación.

El balance que servirá de base a esta operación será el correspondiente a 31 de diciembre de 2009, debidamente auditado y aprobado por la Junta General de accionistas.

Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada setenta y cinco (75) acciones antiguas que posean.

A los efectos anteriores, tendrán la consideración de accionistas de la compañía todas aquellas personas físicas o jurídicas que, al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita a que se hace referencia en el párrafo siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables del servicio de compensación y liquidación de valores de la Bolsa de Valencia.

Se acepta la renuncia expresa formulada en este acto por el accionista LIBERTAS 7, S.A. de los derechos de asignación gratuita que corresponden a las acciones propias existentes en el momento de adopción del presente acuerdo, una vez descontadas las acciones que deban ser entregadas a los beneficiarios del Plan de Incentivos aprobado por la Junta General ordinaria de 24 de junio de 2009. Se acepta igualmente la renuncia expresa formulada en

este acto de los derechos de asignación gratuita que corresponden a las sociedades dependientes Selección Lux, S.A. y Al Mukhabir, S.A. Los efectos de dichas renunciaciones han sido tenidos en cuenta en el cálculo del número de acciones a emitir expresado en el párrafo segundo del presente acuerdo.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración de Libertas 7 para que al tiempo de ejecutar el presente acuerdo pueda renunciar a los derechos de asignación gratuita que correspondan a las acciones que Libertas 7 y/o sus sociedades dependientes hayan podido adquirir en el periodo que media desde la adopción del presente acuerdo hasta su ejecución. En tal caso, se producirá una asignación incompleta del aumento, ampliándose el capital social exclusivamente en el importe correspondiente a los derechos de asignación gratuita respecto de los que no se haya producido la renuncia.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior se acepta la renuncia expresa formulada en este acto por el accionista LIBERTAS 7, S.A. del número necesario de derechos de asignación gratuita de nuevas acciones que le correspondan al tiempo de ejecutarse la ampliación de capital, con el fin de cuadrar la misma.

Los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse durante el período de quince días a contar desde la fecha que se indique en el oportuno anuncio del aumento de capital, que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. La compañía podrá establecer mecanismos que faciliten la agrupación o la transmisión de los derechos de asignación gratuita por parte de los accionistas que posean un número de acciones de la sociedad que no sea múltiplo de setenta y cinco (75).

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de que deriven, de conformidad con el apartado 3 del artículo 158 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Transcurrido el plazo de suscripción, si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita; transcurrido dicho plazo, se procederá conforme a lo prevenido en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se delega expresamente en el Consejo de Administración por el plazo de un año, las facultades necesarias para ejecutar el presente acuerdo, determinar la fecha en que haya de llevarse a efecto y fijar las condiciones en todo lo no previsto por la Junta General, así como para solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones que se emitan a consecuencia de la ampliación en las Bolsas de Valores, dando nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.

Si dentro del plazo señalado por la Junta para la ejecución de este acuerdo, el Consejo de Administración no ejercita las facultades que se le delegan, quedarán las mismas sin valor ni efecto alguno una vez vencido el plazo.

Queda revocado el acuerdo de ampliación de capital gratuita adoptado en la pasada Junta General de accionistas de 29 de abril de 2008."

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Autorización al Consejo para acordar emisiones de obligaciones o cualesquiera instrumentos que reconozcan o creen deuda social.

El Consejo de Administración no hizo uso de la facultad de emitir obligaciones o instrumentos análogos, conferida en la Junta General ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2005, ni tiene previsto, en el futuro, acudir a esta vía de financiación mediante la emisión de instrumentos que reconozcan o creen deuda social. La moción que se presenta a la Junta General supone, pues, de una simple previsión que, teniendo en cuenta las circunstancias cambiantes de los mercados financieros, conviene adoptar, a los solos efectos de dotar al órgano de administración de flexibilidad y capacidad de respuesta si las circunstancias del mercado lo requiriesen, proponiendo así a la Junta General que renueve la autorización al Consejo de Administración para que, si éste lo estimare oportuno y según las condiciones del mercado, pueda emitir obligaciones o valores que reconozcan o creen deuda, no convertibles en acciones, cualquiera que sea su tipología, con cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos. En consecuencia el Consejo acuerda elevar a la Junta General ordinaria la siguiente propuesta de acuerdo:

"Autorizar al Consejo de Administración para que pueda acordar emisiones de obligaciones o de cualesquiera otros valores o instrumentos que creen o reconozcan deuda social y delegar en el Consejo de Administración para que, en el plazo máximo de 5 años, a contar desde la fecha del presente acuerdo y con sujeción a las disposiciones legales vigentes y cuantos requisitos en ellas se exijan, pueda emitir, en una o varias veces, obligaciones o valores que reconozcan o creen deuda, en cualquiera de sus modalidades y formas (simples o hipotecarios; pagarés, en euros o en divisas; subordinadas o no, a tipo fijo o variable, con duración temporal o indefinida) no convertibles en acciones, así como también participaciones preferentes con los requisitos legalmente exigidos; en el momento, cuantía y con las características que el Consejo determine en cada caso, con el límite máximo autorizado por la legislación vigente de capital social más reservas que figuren en el último balance aprobado, de conformidad con lo establecido en los artículos 282 de la Ley de Sociedades Anónimas y 319 del Reglamento del Registro Mercantil.

Las series que en su caso se emitan se numerarán correlativamente.

El Consejo de Administración podrá solicitar, en su caso y momento oportuno, la admisión a cotización en mercados secundarios de los valores que, al amparo de este acuerdo, se puedan poner en circulación."

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Reelección de consejeros.

Siguiendo la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Reelegir por cinco años más, con el carácter de consejero dominical, a D^a Agnès Borel Lemonnier cuyas circunstancias personales se harán constar para la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.”

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento o Reelección del Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2010.

Siguiendo propuesta del Comité de Auditoría, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Reelegir como Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2010, a la firma Deloitte, S.L. de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, C/ Raimundo Fernández Villaverde nº 65, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8º hoja M-54.414 Código de identificación Fiscal nº B-79104469, delegando en el Consejo de Administración para fijar la remuneración de dicha sociedad auditora para todo el período en que desempeñe esta función.”

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del Plan de Incentivos para el ejercicio 2010.

Siguiendo la propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar del Plan de Incentivos para el ejercicio 2010.

1. Ámbito de aplicación y beneficiarios.

El presente Plan de Incentivos resultará de aplicación a Libertas 7, S.A. y sus filiales, siendo sus beneficiarios:

1º.- Directores de Área.

2ª Gerentes de Promoción y Arrendamientos, Director Comercial y Jefe de Ventas del Área Inmobiliaria.

3º.- Analista Jefe y Analistas del Área de Inversiones.

El Plan de Incentivos está destinado tanto a beneficiarios descritos anteriormente, como a los nuevos partícipes -de las mismas categorías- que se incorporen a la sociedad durante el periodo de vigencia del mismo, siempre que, en todo caso, reúnan las siguientes condiciones:

1. Cuenten con un contrato indefinido y hayan concluido, en su caso, el periodo de prueba al finalizar el ejercicio 2010.
2. Tengan derecho a percibir una retribución variable correspondiente al cumplimiento de objetivos alcanzado durante el ejercicio 2010.
3. Se haya producido el cumplimiento de los objetivos establecidos, respectivamente, en relación con cada uno de los beneficiarios, para percibir la retribución variable de 2010, en los términos determinados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y previa evaluación que realizará dicha Comisión. Dichos objetivos serán equiparables para cada una de las categorías profesionales correspondientes a los beneficiarios.

Los administradores podrán ser beneficiarios del presente Plan de Incentivos de conformidad con lo previsto en el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo aplicable lo dispuesto en este Plan en cuanto al número máximo de acciones u opciones sobre acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración.

2. Descripción general del Plan de Incentivos.

En virtud del sistema retributivo contenido en el presente Plan, la sociedad podrá entregar a cada uno de los partícipes o beneficiarios un número de acciones u opciones sobre acciones que les correspondan. A estos efectos el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, aprobará en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados la retribución variable correspondiente.

El número total de acciones y opciones sobre acciones que se entreguen a los beneficiarios no excederán del 1% del capital social.

La entrega de acciones será totalmente gratuita para el beneficiario al igual que la entrega de los derechos de opciones sobre acciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, se tomará como valor de la acción de Libertas 7, S.A. (en lo sucesivo, valor de la acción), a efectos del cálculo del número de acciones a entregar al beneficiario, el precio de referencia medio de las acciones de la sociedad durante los treinta días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria.

3. Ejercicio de las opciones.

En el momento en que el beneficiario proceda al ejercicio de la opción, deberá abonar a Libertas 7, S.A. o a la sociedad empleadora del mismo la cantidad de 0,01 € por cada una de las acciones que adquiera como consecuencia del ejercicio de la opción conferida. Dicho importe habrá de ser satisfecho por el beneficiario con carácter simultáneo al momento en que se produzca la entrega de las acciones con motivo del ejercicio de la opción.

La prima a pagar por la concesión de la opción será cero.

4. Procedencia de las acciones.

Las acciones procederán de autocartera, ya sea de manera directa o a través de sociedades dominadas.

5. Condiciones.

5.1) Las acciones y los derechos de opción sobre acciones se entregarán en la fecha de la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas del ejercicio siguiente.

5.2) Las opciones sobre acciones que se entreguen a los beneficiarios no podrán ejercitarse hasta transcurridos más de dos años a contar desde el momento de su entrega.

5.3) La remuneración variable se devengará y percibirá automáticamente con la aprobación por la Junta General de accionistas de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio al que se refieren.

6. Autorización al Consejo.

Se faculta al Consejo de Administración, que podrá hacer delegación al efecto en la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, para la puesta en marcha del plan, y para que precise, en todo lo necesario, las reglas contenidas en el mismo, así como el contenido de los contratos a suscribir con los beneficiarios. Asimismo, la Junta General faculta al Consejo de Administración para que pueda decidir prorrogar el plazo de ejercicio de las opciones sobre acciones. Todo ello se entiende sin perjuicio del ejercicio de las facultades que legalmente competan a los órganos de las filiales de Libertas 7, S.A. para la puesta en práctica del Plan en lo que a sus empleados se refiere.

7. Caducidad.

Si el Consejo de Administración no hace uso de la delegación contenida en el presente acuerdo antes de la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria del ejercicio 2011, la misma quedará sin efecto.”

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción de los siguientes acuerdos:

A) Delegar en el Consejo de Administración y en la Secretaria del Consejo de Administración las facultades precisas para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales (capital social), para adecuarlo al resultado de la ejecución de los respectivos acuerdos.

B) Delegar en la Presidenta y en los restantes miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como en la Secretaria del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución, formalización, inscripción y publicación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas, así como para interpretar y completar los referidos acuerdos, pudiendo aclarar y modificar, suprimiendo o añadiendo a la redacción dada, lo que resulte necesario, al objeto de subsanar posibles defectos derivados de la calificación registral, hasta lograr la inscripción de los mismos, si fuesen inscribibles.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

“Lectura y aprobación del acta de la sesión”

Valencia, 14 de mayo de 2010

Elsa Andrés Sanchis.
Secretaria del Consejo de Administración